RECIBIDO 14/09/20

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

2020 IRA. SEP. - 9

SARRERA | IRTEERA
Zk. | Zk. 310072

HIERROS EZQUERRO, S.A.
Pol. Jundiz, c/ Gerezpea, 3
01015 Vitoria-Gasteiz (Araba)

Gutun honekin batera Ingurumen Administrazioaren Zuzendariaren 2020ko abuztuaren 14ko Ebazpena bidaltzen dizut. Ebazpen honen bidez, HIERROS EZQUERRO, S.A. enpresari, Gasteiz (Araba) udalerriko, Juzdiz industrialdeko Gerezpea kalean, 3. zenbakian dituen instalazioetan garatzen den hondakin ez arriskutsuen kudeaketa gauzatzeko emandako EUX/041/04 baimenaren indarraldia automatikoki luzatzen da.

Bide administratiboa agortzen ez duen Ebazpen honen aurka gorako errekurtsoa aurkeztu ahal izango zaio Ingurumen Sailburuordeari hilabeteko epearen barruan, hau jakinarazten den biharamunetik hasita, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legearen 121 eta 122 artikuluetan xedatutakoaren arabera.

Adeitasunez,

Vitoria - Gasteiz, 2020ko abuztuaren 14a

Adjunto remito Resolución de 14 de agosto de 2020, del Director de Administración Ambiental, por la que se prorroga automáticamente la autorización EUX/041/04 concedida a HIERROS EZQUERRO, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en El Polígono Jundiz C/Gerezpea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atentamente,

Vitoria - Gasteiz, a 14 de agosto de 2020

Ivan Pedreira Lanchas

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA

RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2020 DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE PRORROGA AUTOMÁTICAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EUX/041/04 CONCEDIDA A HIERROS EZQUERRO, S.A. PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SUS INSTALACIONES SITAS EN EL POLÍGONO JUNDIZ, GEREZPEA KALEA 3, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (ARABA).

RESULTANDO que mediante Resolución de 24 de noviembre de 2004 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a HIERROS EZQUERRO, S.A. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Polígono Jundiz, Gerezpea kalea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba), asignándole el código de gestor EUX/041/04.

RESULTANDO que la actividad de gestión de residuos no peligrosos consiste en la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férricos y no férricos.

RESULTANDO que la Resolución de 24 de noviembre de 2004 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

RESULTANDO que mediante Resolución de 3 de marzo de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/041/04 concedida a HIERROS EZQUERRO, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Polígono Jundiz, Gerezpea kalea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba).

RESULTANDO que mediante Resolución de 30 de noviembre de 2016 de la Directora de Administración Ambiental se modificó y se amplió el tiempo de vigencia de la autorización EUX/041/04 concedida a HIERROS EZQUERRO, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Polígono Jundiz, Gerezpea kalea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba).

RESULTANDO que por la Resolución 30 de noviembre de 2016 de la Directora de Administración Ambiental se amplió hasta el 24 de noviembre de 2019 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/041/04 y se estableció que a partir de dicha fecha el plazo de vigencia de la autorización pasará a ser de 8 años y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

CONSIDERANDO que este órgano no tiene constancia de que HIERROS EZQUERRO, S.A. haya concurrido en alguna de las circunstancias que motivan la caducidad de su autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/041/04.

CONSIDERANDO la competencia de este órgano para la renovación automática de la autorización de gestor de residuos no peligrosos, de conformidad con el punto 8 del artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

CONSIDERANDO la competencia de este órgano para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

VISTAS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero.- Ampliar hasta el 24 de noviembre de 2027 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/041/04 concedida a la empresa HIERROS EZQUERRO, S.A. para la gestión de los residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en El Polígono Jundiz, Gerezpea kalea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba) (Coordenadas UTM ETRS89 X: 522283 Y: 4742863).

A partir de dicha fecha el plazo de vigencia de la autorización pasará a ser de 8 años y se entenderá renovada automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

Segundo.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 30 de noviembre de 2016 por el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria - Gasteiz, a 14 de agosto de 2020

Ivan Pedreira Lanchas

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA

ANEXO a la Resolucion de 14 de agosto de 2020 del Director de Administración Ambiental por la que se prorroga automáticamente la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/041/04 concedida a HIERROS EZQUERRO, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en El Polígono Jundiz, Gerezpea kalea 3, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba), para:

- recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de cizallado y prensado de residuos metálicos férricos y no férricos (R12-R13).

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 y R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 168.060 t/año para la operación R12 y 168.060 t/año para la operación R13.

ANEXO I: Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/041/04.

10 02 10 Cascarilla de laminación (100 t/año) (R12-R13)

12 01 01 Limaduras y virutas de metales férreos (73.000 t/año) (R12-R13)

12 01 02 Polvo y partículas de metales férreos (2.500 t/año) (R12-R13)

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no férreos (1.200 t/año) (R12-R13)

12 01 04 Polvo y partículas de metales no férreos (50 t/año) (R12-R13)

12 01 13 Residuos de soldadura (50 t/año) (R12-R13)

15 01 04 Envases metálicos (50 t/año) (R12-R13)

16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos (200 t/año) (R12-R13)

16 01 17 Metales férreos (40.000 t/año) (R12-R13)

16 01 18 Metales no férreos (1.500 t/año) (R12-R13)

17 04 01 Cobre, bronce, latón (150 t/año) (R12-R13)

17 04 02 Aluminio (100 t/año) (R12-R13)

17 04 03 Plomo (260 t/año) (R12-R13)

17 04 04 Zinc (100 t/año) (R12-R13)

17 04 05 Hierro y acero (100 t/año) (R12-R13)

17 04 06 Estaño (2.000 t/año) (R12-R13)

17 04 07 Metales mezclados (50 t/año) (R12-R13)

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (100 t/año) (R12-R13)

19 10 01 Residuos de hierro y acero (350 t/año) (R12-R13)

19 10 02 Residuos no férreos (100 t/año) (R12-R13)

19 12 02 Metales férreos (100 t/año) (R12-R13)

19 12 03 Metales no férreos (43.000 t/año) (R12-R13)

20 01 40 Metales (3.000 t/año) (R12-R13)

Ivan Pedreira Lanchas

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA